

Reg. N° 03  
LI

4

CIRC. N°: 3

ANT.: Decreto Exento N°47, de 1999; Decreto Exento N°13, de 2000; y el Decreto Exento N°40, de 2001, todos del Ministerio de Hacienda; el artículo 52 del Decreto Ley N°1.263, de 1975, y sus modificaciones.

MAT.: Informa sobre elaboración de los Balances de Gestión Integral 2016.

SANTIAGO, 16 FEB 2017

**A : MINISTROS DE ESTADO**

**DE : MINISTRO DE HACIENDA Y MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA**

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto Ley N°1.263, de 1975, y sus modificaciones, y el Decreto Exento N°47, de 1999, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, informo a Ud. que las instituciones dependientes de su Ministerio deben proceder a la elaboración del Balance de Gestión Integral (BGI) correspondiente al año 2016.
2. Los BGI son elaborados por los propios Servicios Públicos en el marco de las instrucciones que para estos efectos define el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección de Presupuestos, y tienen por objetivo principal informar acerca de los objetivos, metas y resultados de la gestión relevante de los Servicios como cuenta pública al Congreso Nacional.
3. Especial importancia reviste la información de resultados que cada institución debe proporcionar respecto del nivel de cumplimiento de los compromisos correspondientes al Programa de Gobierno, Mensaje Presidencial de 21 de mayo de 2016 y compromisos 21 de mayo 2015 en desarrollo y los Aspectos Relevantes establecidos en la Ley de Presupuestos del año 2016.
4. Para estos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del citado artículo 52 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, la Dirección de Presupuestos enviará a los Subsecretarios y Jefes de Servicio una propuesta de formato con los contenidos mínimos que debieran considerarse, instrucciones y calendario para la elaboración del BGI del año 2016 y dispondrá en su sitio Web, en conjunto con el Ministerio

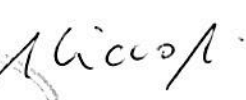
01593/2017








Secretaría General de la Presidencia, información que facilite la elaboración de este documento.

5. Por la relevancia que este documento tiene para el Gobierno, se ha instruido que la persona que representa al Ministro del Ramo en materias del Programa de Gobierno, o actualmente es responsable a nivel ministerial de coordinar los instrumentos de gestión PMG/MEI, será el/la Encargado/a Ministerial de BGI. Su función será coordinar, revisar y aprobar los BGI elaborados por las instituciones de su Ministerio, verificar la consistencia y calidad de la información presentada por cada Servicio y velar porque el conjunto de documentos de las instituciones permitan dar cuenta de las Prioridades de Gobierno y Presupuestarias 2016 de su Ministerio y del desempeño de cada institución.
  
6. Los Servicios deben enviar al Congreso Nacional el Balance de Gestión Integral 2016 a más tardar el viernes 24 de marzo de 2017, y adicionalmente en dicho plazo, copia del mismo a la Dirección de Presupuestos, a través del sitio [www.dipres.cl](http://www.dipres.cl). Lo anterior con el objeto de contribuir con información relevante a ser considerada en el proceso de evaluación presupuestaria y de gestión de los Servicios públicos correspondiente al año 2016, que realiza la Dirección de Presupuestos.

Sin otro particular, saludan atentamente a Ud.

  
ALEJANDRO MICCO AGUAYO  
MINISTRO DE HACIENDA (S)

  
GABRIEL DE LA FUENTE ACUÑA  
MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA (S)

VºBº  
PDAAH/JHU



Distribución:

- Sr. Ministro del Interior
- Sr. Ministro de Relaciones Exteriores
- Sr. Ministro de Economía, Fomento y Turismo
- Sra. Ministra de Educación
- Sra. Ministra de Justicia
- Sr. Ministro de Defensa Nacional
- Sr. Ministro de Obras Públicas
- Sr. Ministro de Agricultura
- Sr. Ministro de Bienes Nacionales
- Sra. Ministra del Trabajo y Previsión Social
- Sra. Ministra de Salud
- Sra. Ministra de Minería
- Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo
- Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
- Sr. Ministro Secretaria General de Gobierno
- Sr. Ministro de Desarrollo Social
- Sra. Ministra de la Mujer y Equidad de Género
- Sr. Ministro Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
- Sr. Ministro de Energía
- Sr. Ministro del Medio Ambiente
- Sra. Ministra del Deporte
- Sr. Subsecretario de Hacienda
- Sra. Subsecretaria General de la Presidencia
- Sr. Director Dirección Administrativa de la Presidencia
- División Control de Gestión – Dipres
- Departamento de Gestión
- Of. de Parte de Dipres